

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

29 DIC 2008

RESOLUCIÓN No. (005637) DE 2008

"Por la cual se autoriza el tránsito de vehículos para el transporte terrestre de carga extradimensionada, con el fin de movilizar un Equipo de Perforación Marca Pionner 303, representada en maquinaria pesada y petrolera, estructuras, tanques, grúas telescópicas, transformadores y tubos, requerida para la perforación del Pozo Suria 18 – Pozo Castilla 59".

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, especialmente las que le confieren las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996 y 769 de 2002, y el Decreto 2053 de 2003
y

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos de la Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte" es la Seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios del transporte, motivo por el cual para el Ministerio es de vital importancia garantizar la seguridad de la ciudadanía, la protección de los usuarios del transporte para que no se vean afectados con la movilización de vehículos de carga, en días domingos, festivos y altas temporadas vacacionales, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de seguridad que se requieran.

Que le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1º. de la Ley 769 de 2002.

Que mediante la Resolución No. 5776 del 20 de diciembre de 2007, se establecieron medidas relacionadas con el tránsito vehicular tendientes a garantizar la movilidad en las vías del país, y particularmente las restricciones de circulación contenidas en el Artículo Tercero, del citado Acto Administrativo.

Que el señor Nelson Navarrete Hernández, Vicepresidente Ejecutivo de Exploración y Producción de Ecopetrol mediante oficio enviado al Ministro de Transporte a través de radicado No 2008-321-081440-2 el 16 de diciembre de 2008, solicita autorización para transportar un Equipo de Perforación Marca Pionner 303, representada en maquinaria pesada y petrolera, estructuras, tanques, grúas telescópicas, transformadores y tubos, desde el Pozo Suria 18 en la vereda Santa Rosa (Villavicencio) hasta

29 DIC 2008

RESOLUCIÓN No. 005637

DE 2008

página 2

"Por la cual se autoriza el tránsito de vehículos para el transporte terrestre de carga extradimensionada, con el fin de movilizar un Equipo de Perforación Marca Pionner 303, representada en maquinaria pesada y petrolera, estructuras, tanques, grúas telescópicas, transformadores y tubos, requerida para la perforación del Pozo Suria 18 – Pozo Castilla 59".

el Pozo Castilla 59 vereda Puerto Caneca (Castilla la Nueva) con un recorrido aproximadamente de 77.5 Km., el día 31 de diciembre de 2008.

Que se hace necesario autorizar el transporte de un Equipo de Perforación Marca Pionner 303, representada en maquinaria pesada y petrolera, estructuras, tanques, grúas telescópicas, transformadores y tubos.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el tránsito de tractocamiones que a continuación se relacionan para transportar el 31 de diciembre de 2008 vehículos para el transporte terrestre de carga extradimensionada, con el fin de movilizar un Equipo de Perforación Marca Pionner 303, representada en maquinaria pesada y petrolera, estructuras, tanques, grúas telescópicas, transformadores y tubos, desde el Pozo Suria 18 ubicado en la vereda Santa Rosa del municipio de Villavicencio hasta el Pozo Castilla 59 ubicado en la vereda Puerto Caneca del municipio de Castilla la Nueva, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución; los cuales se relacionan a continuación:

Tractocamiones:

UPR-793	SRC-768	SWL-253	SYN-269
TBK-323	TCB-275	XZK-023	SWM-405
SRN-517	SKF-345	SRN-030	SRN-175
SOJ-957	SWN-348	SRO-888	T-8049
SYK-329	SRN-029	SYN-270	EWB-503

Remolques:

R-26663	R-27028	R-47744	R-09035
R-31288	R-35811	R-30592	R-46954
R-40746	R-16942	R-53096	R-40747
R-42030	R-32284	R-32221	
R-29154	R-46945	R-50966	

ARTÍCULO SEGUNDO: Los vehículos de carga autorizados en el artículo precedente, deberán extremar las medidas de seguridad para no afectar el tránsito normal en los diferentes corredores, así como dar cumplimiento a los requisitos establecidos por el Instituto Nacional de Vías para el manejo y transporte de este tipo de carga.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional velará para que el tránsito de los vehículos de carga

29 DIC 2008

RESOLUCIÓN No.

005637

DE 2008

página 3

"Por la cual se autoriza el tránsito de vehículos para el transporte terrestre de carga extradimensionada, con el fin de movilizar un Equipo de Perforación Marca Pionner 303, representada en maquinaria pesada y petrolera, estructuras, tanques, grúas telescópicas, transformadores y tubos, requerida para la perforación del Pozo Suria 18 – Pozo Castilla 59".

extradimensionada autorizados en el artículo primero de la presente resolución, no afecte la seguridad en las carreteras nacionales y en caso que se generen congestiones podrá interrumpir temporalmente su tránsito.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

29 DIC 2008


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO

Proyectó: Carmen Elvira Velásquez

Revisaron: David Becerra.- Subdirector de Transporte

Jaime Ramírez B. – Coordinador Transporte y Tránsito – Of. Jurídica

Fecha Elaboración: 29/12/08